

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0049-R

Guayaquil, 12 de agosto de 2026

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerárquica, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que el Decreto Ejecutivo Nro. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 676 del 25 de enero de 2016, reorganizó y cambió la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 291 del 05 de junio de 2024, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial del 13 de junio de 2024, se reformó el Decreto Ejecutivo Nro. 868 y el Decreto Ejecutivo Nro. 406; modificando el objeto y las funciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., siendo la principal la transformación a Banca de Segundo Piso.

Que el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 31 de fecha 7 de julio de 2017, sobre el principio de desconcentración dispone: *“La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*

Que el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*.

Que el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación Nro. DIR-003-2025 del 12 de febrero de 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 748 del 20 de febrero de 2025, aprobó la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.

Que el Capítulo IV, artículo 10, acápite 1.1.2. literales “a” y “r” del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., establece entre las atribuciones y responsabilidades del Gerente General: *“a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la entidad; (...) r) Ejecutar las demás que le asigne la ley.”*

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0049-R

Guayaquil, 12 de agosto de 2026

Que mediante Resolución DIR-090-2025 de 4 de octubre de 2025, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. se designó a la Magister Maricela Edith Benites Loor, Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que mediante Resolución No. SB-INJ-2025-2410 de 06 de octubre de 2025, la Intendente Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos, Mgst. Alejandra Molina Santillán, califica la idoneidad legal de la Mgst. Maricela Edith Benites Loor, para ejercer las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que mediante Resolución No. GATH-2025-AP-1311 de 07 de octubre de 2025, la Gerencia de Administración del Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General, otorga el encargo administrativo a favor de la servidora Maricela Edith Benites Loor, en calidad de Gerente General Encargada, cargo de libre nombramiento y remoción, potestativo de la autoridad nominadora;

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2026, la Gerencia General dispuso la actualización de la delegación vigente Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0042-R de fecha 16 de abril de 2025 a favor de la Gerencia de Administración de Talento Humano, incluyendo la atribución para suscribir convenios de pago con funcionarios por obligaciones existentes con la CFN B.P.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar a la Mgst. Mónica Carolina Salazar Granizo, **Gerente/a de Administración de Talento Humano de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

- 1.- Aprobar la planificación y ejecución de horas extras y suplementarias de todos los servidores sujetos a la Gerencia de Administración de Talento Humano de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, de su Reglamento General, Normativa expedida por el Ministerio de Trabajo y normativa interna de CFN B.P.
- 2.- Autorizar viáticos, y movilizaciones dentro del país, cuando los servidores que dependan directamente de la Gerencia de Administración de Talento Humano, se desplacen a cumplir servicios institucionales fuera del domicilio y lugar habitual de trabajo, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, de su Reglamento General, Normativa expedida por el Ministerio de Trabajo y normativa interna de la CFN B.P.; para casos excepcionales debidamente justificados, autorizar la realización de servicios institucionales a servidores que dependan directamente de la Gerencia de Administración de Talento Humano durante los días feriados o de descanso obligatorio. Así mismo, aprobar o negar los informes pertinentes de la realización de los servicios generales.
- 3.- Autorizar y suscribir todos los documentos inherentes a la celebración de los convenios interinstitucionales relacionados a prácticas pre profesionales y otros análogos.
- 4.- Notificar y suscribir documentos como resoluciones, circulares y/o memorandos por los movimientos administrativos relacionados a la administración del talento humano contemplados en la LOSEP y su Reglamento General de aplicación, incluyendo la aceptación de renunciaciones, terminación de subrogaciones, encargos, remoción, y demás relacionados en el ámbito de Talento Humano.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0049-R

Guayaquil, 12 de agosto de 2026

5.- Autorizar, rechazar y suscribir todos los documentos inherentes a las solicitudes de licencia sin remuneración, licencia con remuneración, vacaciones, reprogramación de vacaciones y otros permisos que formulen los servidores públicos de cualquier régimen, nivel y escala de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, su Reglamento General, Normativa expedida por el Ministerio de Trabajo, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de CFN B.P. y normativa interna de CFN B.P.

6.- Aprobar y reformar los planes anuales de: Planificación de talento humano, evaluación del desempeño, capacitación, vacaciones, salud ocupacional y otros relacionados a la administración del talento humano.

7.- Suscribir y remitir comunicación y documentación necesaria al Ministerio del Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Contraloría General del Estado, Ministerio de Economía y Finanzas y dependencias pertinentes, respecto a trámites correspondientes a los Subsistemas de la Administración del Talento Humano de la Corporación Financiera Nacional, en representación de la máxima autoridad.

8.- Actuar como delegada de la Máxima autoridad en los actos administrativos en los cuales la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño, lo determine.

9.- Suscribir las acciones de personal relacionadas a las subrogaciones y encargos administrativos en aplicación a la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y demás leyes o normas que correspondan.

10.- Delegar en calidad de máxima autoridad la conformación de los Tribunales de Méritos y Oposición y Apelaciones, así como la designación de los técnicos entrevistadores de las competencias técnicas en el desarrollo de las entrevistas dentro de los concursos de méritos y oposición de los Concursos que realice la Corporación Financiera Nacional B.P.

11.- Autorizar traslados, traspasos, cambios administrativos y cambio de denominación; y, suscribir Resoluciones, contratos y/o Acciones de personal por renunciaciones, jubilaciones, cambio de denominación, traspasos, traslados, implementación de nueva estructura, cambios administrativos, vinculaciones, desvinculaciones y demás acciones relacionadas en el ámbito de talento humano de todos los servidores públicos de cualquier régimen, nivel y escala de la Corporación Financiera Nacional B.P.

12.- Recibir y Aprobar los informes de labores realizados por los profesionales contratados bajo la modalidad de “Contrato Civil de Servicios Profesionales Especializados”, que dependan de la Gerencia de Administración de Talento Humano.

13.- Autorizar el gasto de los contratos Técnico Especializado de conformidad a lo establecido en el artículo 148 del Reglamento de la LOSEP, que dependan de la Gerencia de Administración de Talento Humano.

14.- Suscribir convenios de pago con servidores/trabajadores, ex servidores/trabajadores por cualquier tipo de obligaciones existentes a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P.

15.- Autorizar el gasto de los servicios que se reciban a entera satisfacción de la Corporación Financiera Nacional B.P., de la Unidad a su cargo.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

Artículo Tercero: De conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, se revoca la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0042-R de fecha 16 de abril de 2025.

Artículo Cuarto: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0049-R

Guayaquil, 12 de agosto de 2026

Artículo Quinto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maricela Edith Benites Loor
GERENTE GENERAL, ENCARGADA

Anexos:

- solicitud_de_delegación0351028001786572446.pdf

Copia:

Señora Abogada
Victoria Patricia Castillo Rugel
Subgerente/a General Jurídico

Señor Magíster
Diomedes Bolivar Ceverino Aguilar
Subgerente General de Recuperación, Subrogante

Señora Magíster
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretaría General

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Subgerente de Comunicación Estratégica

Señor Abogado
Andres Alberto Andrade Fornell
Subgerente/a de Asesoría Legal

Señorita
Domenica Selene Puya Estrada
Asistente Ejecutivo de Despacho

Señora Magíster
Lourdes Paulina Jimenez Franco
Gerente/a Jurídico

Señora Magíster
Irma Karina Velasco Gómez
Subgerente General de Administración, Subrogante

aa/lj/vc